



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

**Divorcio Matrimonio Civil
No. 50001-31-10-001-2022-00436-00**

Demandante: Héctor Sarmiento Molina

Demandada: Lina Paola Solano Bermejo

Téngase al abogado Reinaldo Ibagué Corredor como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo, téngase por notificada la demandada de manera personal, conforme a la certificación aportada en correo de fecha 22 de marzo de 2023.

Previo a reconocer personería y tener por contestada la demanda, se requiere al abogado Álvaro Wilson Quitián Arévalo, para que allegue el poder, como quiera que, en los archivos de contestación no aparece adjunto. Para tal fin, se le concede un término de tres (3) días.

Vencido el plazo otorgado, vuelva el proceso al despacho inmediatamente, para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **_81 del 22_/septiembre**
/2023__

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria